INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

Objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA**

En las oficinas de la Alcaldía de Baraya Huila, ubicada en la Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024, siendo las 4:05 P.M, los miembros del Comité de Evaluación dentro del presente proceso se reunieron con el propósito de evaluar la subsanación, respuesta y/o observaciones presentadas al informe emitido por este comité en relación a la evaluación de la propuesta económica del proponente **ARCONING SAS** en la revisión y verificación en el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (económicos, técnicos y jurídicos), en cumplimiento de la invitación y documentos previos del proceso de Selección de mínima cuantía No. MC-013-2024.

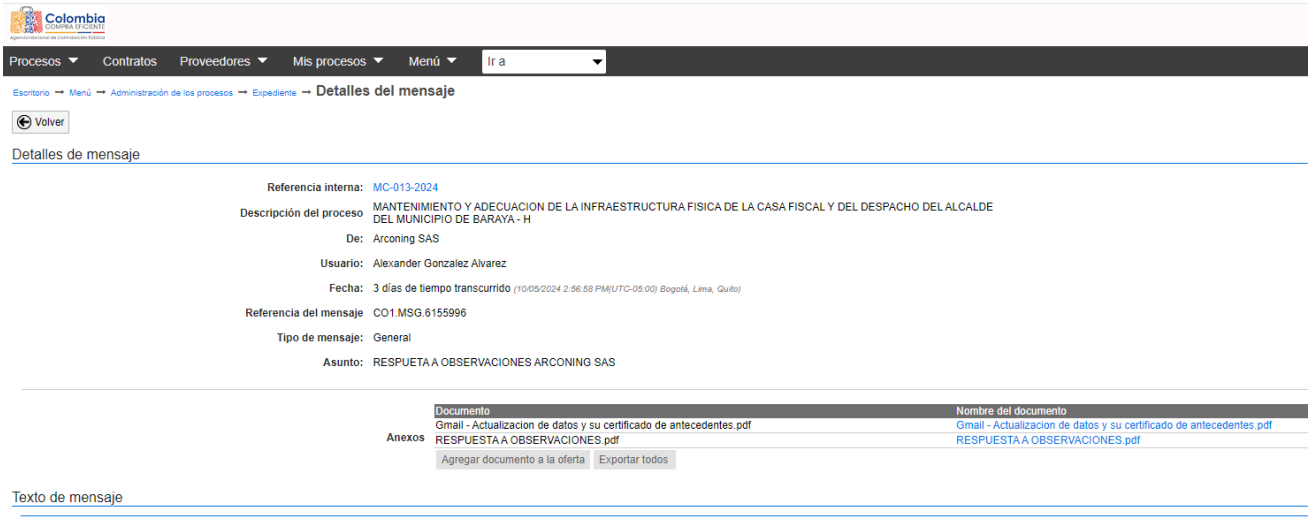
Según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se procederá a evaluar y verificar si la oferta con el menor precio cumplió con las subsanaciones de las observaciones presentadas en cumplimiento de las condiciones de la invitación.

1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS.

Se procedió a revisar la atención a las observaciones presentadas en el informe de evaluación emitido por el comité en cuanto a los factores económicos, técnicos y habilitantes jurídicos de la oferta presentada por el oferente ALEXANDER GONZALEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075.217.351 en Neiva su calidad de Representante legal de la empresa **ARCONING S.A.S** identificada con NIT. 900549993, quien registró la menor oferta económica presentada, encontrando que su oferta evidenciaba el **NO cumplimiento** en la totalidad de los requerimientos económicos, jurídicos y técnicos de la invitación pública No. MC-013-2024, por lo que se presentaron observaciones y se dio el correspondiente traslado de estas al oferente, para que ejerciera sus derechos de contradicción y defensa y presentara la subsanación, respuesta y/o observaciones a que considerara que hubiera ha lugar.

Por lo anterior, el oferente **ARCONING S.A.S,** allega respuesta a las observaciones mediante mensaje SECOP CO1.MSG.6155996 de fecha 10/05/2024 2:56:58 PM, en dos (2) archivos en formato PDF así:

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.



Pantallazo de la plataforma SECOP II.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
1.2. Proponente: 1. ARCONING SAS

DESCRIPCIÓN	SI	NO	*N/A*	Observaciones
Carta de Presentación de la oferta	X			Se anexa en dos (2) folios. Ver Anexo
Copia de la cedula de ciudadanía	X			Se anexa en un (1) folio
Copia de la libreta militar	X			Se anexa en un (1) folio
Certificado de existencia y representación Legal y/o Certificado de Matricula Mercantil	X			Se anexa en seis (6) folios
Autorización al representante legal			X	N/A

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

(si necesita)				
Carta de conformación de consorcio o uniones temporales			X	N/A
Poder			X	N/A
Registro único tributario	X			ANEXA RUT de fecha 2022-09-01, se entiende que no ha tenido cambios desde dicha fecha.
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	X			Anexa certificación suscrita por representante legal en un folio.
Paz y Salvo Municipal vigente	X			Aporta paz y salvo de fecha 3 de mayo de 2024
Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república	X			No aportaron certificados, pero la entidad verifica estando sin reporte tanto para la persona jurídica como para el representante legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación		X		No aporta certificados, pero la entidad verifica que el representante legal no reporta antecedentes. De otro lado, surtida la verificación de antecedente por parte de la Entidad se constata que la persona jurídica, no se encuentra inscrita ante la Procuraduría por lo que es imposible verificar el antecedente **NOTA:** se revisa el escrito de respuesta al informe preliminar y se encuentra que se allega

				copia de un correo remito desde el correo arconingsas@gmail.com de la persona jurídica oferente a los correos siri@procuraduria.gov.co, y quejas@procuraduria.gov.co El cual tiene como asunto: "Actualización de datos y su certificado de antecedentes", lo que corrobora que la persona jurídica a la fecha del cierre de la propuesta y a la revisión y verificación por parte de este comité, NO se encuentra registrada en el SIRI de la procuraduría. Por otro lado, se evidencia una inconsistencia en cuanto a la fecha de remisión del correo aportado, que tiene como fecha y hora de envió "11 de mayo de 2024, 5:14", cuando el mensaje SECOP fue remitido el 10/05/2024 2:56:58 PM, día y hora anterior a la del documento aportado como prueba por parte del oferente. En relación con el precitado punto, no es de competencia de este comité determinar o indiciar si el documento es falso o no, pero si dejar la anotación y evidenciar la inconsistencia y

				será en el ejercicio de defensa y contradicción que le asiste al proponente quien aporto el documento (documento público por hacer parte de un proceso de contratación de entidad pública), realizar las manifestaciones, aclaraciones y/o observaciones que considere pertinentes y necesarias. Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE, no subsano en debida forma, y no se encuentra inscrito ante la Procuraduría General de la Nación. De otro lado, se da aplicación del articulo 25 numeral 1 de la ley 80 de 1993., ya que no se puede esperar al proponente para su inscripción en el SIRI, requisito que no cumplía antes del cierre del proceso.
Certificado de antecedentes judiciales	X			No aportaron, pero la entidad verifica estando sin reporte
Certificado de medidas correctivas	X			No aportaron, pero la entidad verifica estando sin reporte
Anexo No 4 Anticorrupción.	X			Se anexa en dos (2) folios
Manifestación no estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de2007 y demás normas aplicables.	X			Ninguna

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN	SI	NO	*N/A*	Observaciones
Experiencia General	**X**			Cumple con lo establecido en el pliego.
Experiencia Especifica		**X**		**No cumple**, de acuerdo con las exigencias realizadas en la Invitación y en los Estudios Previos ya que se determinó las siguientes condiciones en cuanto la experiencia especifica: *"Copia de los Contratos con su respectiva Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación cuyo objeto o alcance contenga* ***MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR ENTES TERRITORIALES Y/O EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O INSTITUCIONES"*** *"y como mínimo se deba cumplir los siguientes requisitos: El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o superior a el presupuesto oficial,* ***haberse ejecutado en una entidad o edificaciones pertenecientes a entidades territoriales"*** ***NOTA:*** El oferente simplemente manifiesta en resumen lo siguiente: *"(…) Constatando que las EDIFICACIONES PRIVADAS, son de cualquier índole (cadenas de suministro, universidades*

				etc.) abarcan todo tipo de construcciones, de lo contrario lo hubiesen limitado la presente oferta a entidades públicas las cuales estarían regidas exactamente por ENTES TERRITORIALES Y/O EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O INSTITUCIONES. (…)". A lo anterior, se le hace imperativo a este comité indicar y dejar claro, que el proponente allega un contrato que tiene como objeto la intervención de un las instalaciones de un SUPERMERCADO, *dejando de la lado el proponente, que el requisito fue claro desde un inicio y estableció que el contrato que sirviera de prueba para demostrar el cumplimiento de la experiencia debía de ser en el MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE* ***EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR ENTES TERRITORIALES Y/O EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O INSTITUCIONES.*** Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE, no subsano en debida forma por no aportar un contrato que cumpliera con las condiciones establecidas en la invitación y documentos previos.
Equipo de trabajo personal	**X**			

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

REQUISITOS ECONOMICOS

PROPONENTE	VALOR	CUMPLE
ARCONING SAS	$28.200.038 COP	NO

El oferente frente a la observación realizada por parte de este comité en cuanto que su oferta económica se encontraba ***"excesivamente desproporcionada", No evidenciamos*** en su escrito de respuesta, que realizara manifestación, aclaración y/o observación alguna a este punto, por lo que no se brindó por parte del proponente elementos técnicos y/o financieros, que permitieran identificar que no conllevaría a un desequilibrio económico o a perdidas por parte del oferente, el desarrollo y ejecución del contrato en el caso de que le fuera adjudicado.

La observación fue clara en aplicación de la guía del manejo de precios artificialmente bajos, por encontrase la oferta ***"excesivamente desproporcionada"*** por lo que se le **INSTÓ** al proponente a presentar su ACLARACIÓN de su oferta económica, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Por lo anterior, **ARCONING SAS** representada legalmente por ALEXANDER GONZALEZ ALVAREZ, **NO CUMPLIO**, con la totalidad de requerimientos realizados en la evaluación jurídica, técnica y financiera.

De otro lado, el comité desea indicar que según la respuesta remitida por el proponente ALEXANDER GONZALES ALVAREZ, **NO** cumplió con la subsanación de las observaciones realizadas y tanto la INVITACIÓN como los Estudios previos, fueron claros en la definición de los requisitos y condiciones para la presentación de las propuestas.

Así mismo, la administración municipal tiene la autonomía para solicitar los requisitos técnicos específicos que considere pertinente para garantizar el cumplimiento, la materialización, la ejecución de la obra y el objeto del proceso en mención.

Por tal razón es necesario que el objeto del contrato que se presente como soporte a la experiencia especifica esté relacionado con inmuebles o equipamientos administrados por una entidad territorial. Así mismo, es importante clarificar que la entidad NO está diciendo que solo se están exigiendo experiencia con entidades públicas, es apropiado recalcar que

lo que se pretender dar a entender es que el contrato que presentó el oferente debió haberse ejecutado en una obra o en un equipamiento que este relacionado con las entidades territoriales. Por ende, este contrato anexado como experiencia especifica NO CUMPLE con dicho ítem.

Para complementar la administración municipal en el proceso contractual acepto la gran mayoría de las observaciones presentadas por los diferentes interesados al proceso y en ningún momento el proponente evaluado solicito u observo algo referente al tema de la experiencia. Por lo tanto, se dio por sentado que aceptaron y que era claro lo establecido en el pliego en la experiencia especifica en este proceso.

En cuanto a los requisitos de orden jurídico, la entidad publicó el pliego de condiciones que establece los requisitos que los proponentes deben cumplir para poder participar en el proceso de contratación de mínima cuantía 013 de 2024. En la documentación se detalla las condiciones, términos y procedimientos que deben seguir los interesados para presentar propuestas, así como los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar al contratista. Los proponentes deben revisar detenidamente el pliego previamente para determinar si cumplen con todos los requisitos establecidos para poder ser considerados en el proceso de selección.

Con relación al **certificado de antecedentes disciplinarios**, este se encuentra definido en el artículo 5 de la Resolución 461 de 2016 expedida por la Procuraduría General de la República como “el documento expedido por la Procuraduría General de la Nación que certifica las sanciones e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las **relaciones contractuales con el Estado**, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura, de las sanciones de exclusión y suspensión del ejercicio de profesiones liberales y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía, respecto de una persona existente en el sistema de información, SIRI”. En tal sentido, es su **OBLIGATORIEDAD,** de estar registrado ante la procuraduría para su verificación., so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

Sumado a lo anterior, un correo que presenta la inconsistencia e **INEXACTITUD** de su fecha de envió, no es garantía que la persona jurídica, se encuentra registrada y/o que no tiene antecedentes disciplinarios y que podría contratar con entidades públicas.

Po lo anterior, no es de buen recibo por parte de este comité la manifestación realizada por el proponente en su escrito de respuesta al manifestar que “(…) De la no aceptación por

parte de la entidad para la contratación en la modalidad de menor cuantía la entidad podría incurrir en la celebración indebida de contratos. (…)", pues es evidente que el proponente no aporto la certificación del contrato en cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación y no se encuentra registrado ante la procuraduría, por lo que la entidad no puede esperar que se de el cumplimiento de ello, cuando era obligación del proponente cumplir con este requisito antes del cierre del proceso, por lo que se da aplicación del artículo 25, numeral 1 de la ley 80 de 1993.

Se advierte que el aportar un correo con una fecha inexacta no es garantía del cumplimiento de estar registrado en el SIRI, pues al consultar la página dispuesta para tal fin, la persona jurídica no está reportada, por lo que si se adjudicara a este proponente, es evidente que si se incurría en lo que manifestó el mismo proponente - celebración indebida de contratos.

CONCLUSIÓN

Se concluye que se ***RECHAZA*** al Proponente **ARCONING SAS**., representada legalmente por el señor ALEXANDER GONZALEZ ALVAREZ, en aplicación de las siguientes causales de **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**, establecidas en el proceso así:

1. Cuando las propuestas **no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones**, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. (Negrillas fuera de texto)

9. Cuando se compruebe **inexactitud en la información suministrada** por el oferente en los documentos de la oferta. (Negrillas fuera de texto)

Se da traslado al proponente, para que realice las manifestaciones y aclaraciones que considere pertinentes.

Por lo anterior, se procederá a evaluar los requisitos habilitantes de la propuesta que presenta la oferta del siguiente menor precio.

Así las cosas, se procede a evaluar la propuesta presentada por **IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS**, así:

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS.

Se procedió a revisar las exigencias económicas y técnicas de la oferta presentada por el oferente JUAN DAVID CHARRY ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.541.744 de Aipe Huila su calidad de Representante legal de la empresa **IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT. 900926991-3, quien registró la segunda menor oferta económica presentada, encontrando que su oferta se ajusta a los requerimientos económicos y técnicos de la invitación pública No. MC-013-2024, por cuanto no sobrepasa el presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
2.2. Proponente: 2. IRRICIVIL DE COLOMBIA SAS

DESCRIPCIÓN	SI	NO	*N/A*	Observaciones
Carta de Presentación de la oferta	X			Se anexa en dos (2) folios. Ver Anexo
Copia de la cedula de ciudadanía	X			Se anexa en un (2) folio
Certificado de existencia y representación Legal y/o Certificado de Matricula Mercantil	X			Se anexa en seis (8) folios
Autorización al representante legal (si necesita)			X	N/A
Carta de conformación de consorcio o uniones temporales			X	N/A
Poder			X	N/A
Registro único tributario	X			ANEXA RUT de la persona jurídica de fecha 2023-10-31, se entiende que no ha tenido cambios desde dicha fecha. Al igual anexo, del representante legal.
Certificación de pagos de seguridad	X			Anexa certificación

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

social y aportes parafiscales				suscrita por representante legal en un folio. Y planilla **4551147146 mes de abril**
Paz y Salvo Municipal vigente	**X**			Aporta paz y salvo de fecha 3 de mayo de 2024
Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república	**X**			ANEXA certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, emitido por la contraloría general de la republica y se verifica por parte del comité, el del representante legal, sin novedad.
Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación	**X**			ANEXA certificado antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, emitido por la procuraduría general de la nación y se verifica por parte del comité, el del representante legal, sin novedad.
Certificado de antecedentes judiciales	**X**			No aportaron, pero la entidad verifica estando sin reporte
Certificado de medidas correctivas	**X**			No aportaron, pero la entidad verifica estando sin reporte
Anexo No 4 Anticorrupción.	**X**			Se anexa en dos (2) folios
Manifestación no estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de2007 y demás normas aplicables.	**X**			Ninguna

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN	SI	NO	*N/A*	Observaciones
Experiencia General	**X**			Cumple con lo establecido en el pliego.
Experiencia Especifica	**X**			**Cumple** con las exigencias realizadas en la Invitación y en los Estudios Previos ya que se determinó las siguientes condiciones en cuanto la experiencia especifica: *"Copia de los Contratos con su respectiva Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación cuyo objeto o alcance contenga* ***MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR ENTES TERRITORIALES Y/O EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O INSTITUCIONES"*** *"y como mínimo se deba cumplir los siguientes requisitos: El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o superior a el presupuesto oficial,* ***haberse ejecutado en una entidad o edificaciones pertenecientes a entidades territoriales"***
Equipo de trabajo personal	**X**			CUMPLE con lo establecido en la invitación pública.

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMACUANTÍA INVITACIÓN No. MC-013-2024.

REQUISITOS ECONOMICOS

PROPONENTE	VALOR	CUMPLE
IRRIVICIL DE COLOMBIA S.A.S	$30.816.159 COP	SI

Se verifica que la propuesta económica no supera el valor del presupuesto oficial y cotiza todos los ítems requeridos por la administración municipal.

Esta oferta es intermedia entre las tres (3) ofertas presentadas y representa una diferencia del 11,97% con respecto al valor oficial del proceso, por lo que no se hace necesario aplicar la guía de manejo de precio artificialmente bajo.

De conformidad con la invitación pública, una vez revisado cada uno de los componentes a evaluar dentro del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 013 de 2024, cuyo objeto es " MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA", se considera viable la propuesta presentada por IRRIVICIL DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit No. 900.926.991-3, Representada Legalmente por el señor JUAN DAVID CHARRY ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.541.744 de Aipe Huila y por tal razón, la propuesta queda HABILITADA.

Se da traslado del presente informe para las manifestaciones que se consideren pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO
COAPROYECTOS
Asesora Externa Oficina de Contratación.
Evaluador Requisitos técnicos, financieros y Jurídicos.